



"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE EDUCACION"

**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL**  
**N° 000188 -2015/GOB.REG.TUMBES-P**

TUMBES, 12 JUN 2015

**VISTO:**

La Resolución Ejecutiva Regional N° 00000068-2015/GOB.REG-TUMBES-P; de fecha 20 de Febrero del 2015; Informe N° 126-2015/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-GR; de fecha 22 de Mayo del 2015; Informe N° 002-2015/GOB.REG.TUMBES-CEPAD, de fecha 21 de Mayo del 2015; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú; los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según Ley N° 27783; Ley de Bases de la Descentralización se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00000068-2015/GOB.REG-TUMBES-P; de fecha 20 de Febrero del 2015; Se Resuelve: Artículo Primero.- CONSTITUIR, la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios-CEPAD, para el año 2015, de la sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, la cual tendrá a su cargo los Procesos Administrativo Disciplinarios contra los funcionarios del nivel F-4 al F6, de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes.

Que, para el caso de los Procesos Administrativos Disciplinarios contra los funcionarios de la entidad, el segundo párrafo del Artículo 165° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece expresamente que para el Proceso de Funcionarios se constituirá una Comisión Especial integrada por TRES (3) miembros acordes con la jerarquía del procesado. Esta comisión tendrá las mismas facultades y observara similar procedimiento que la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios.

Que, el Inciso b) del Artículo 21 ° del Reglamento de Procesos Administrativos Disciplinarios, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional 0396-2004/GOB.REG. TUMBES-P, establece que para llevar a cabo los Procesos Administrativos Disciplinarios en la Sede del Gobierno Regional de Tumbes se deberá conformar la Comisión Especial de Procesos



"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE EDUCACION"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000188 -2015/GOB.REG.TUMBES-P

TUMBES, 02 JUN 2015

Administrativos Disciplinarios (CEPAD), la cual no tiene carácter de permanente y será conformada por TRES (3) funcionarios del mismo o mayor nivel jerárquico que el procesado de nivel F-4 AL F-6. El Titular del Pliego GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, dispondrá la conformación de la Comisión Especial cuando exista denuncia y/o procesos administrativo disciplinario contra funcionarios de confianza.

Que, en este orden de ideas expuestas líneas arriba, la alta Dirección Regional de Tumbes,; y conforme a las normas legales expuestas dispone proyectar el acto resolutivo para la conformación de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios-CEPAD, conforme a la propuesta presentada por la Gerencia General.

Estando a lo informado, contando con la visación de la Gerencia General Regional; Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaria General Regional del Gobierno Regional de Tumbes;

En uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, y lo Dispuesto en la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N°183 -2015/GOB.REG.TUMBES-PR;

SE RESUELVE:

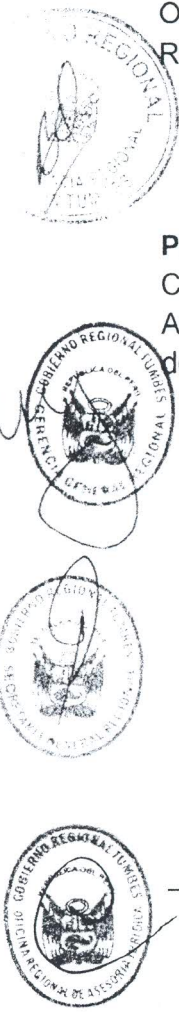
ARTICULO PRIMERO.- REESTRUCTURAR LA COMISION ESPECIAL DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS- CEPAD; para el año 2015; de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, la cual tendrá a su cargo los Procesos Administrativos Disciplinarios contra los Funcionarios del Nivel, F4 al F6; quedando conformada de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

- ✓ JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL-PRESIDENTE.
✓ GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL-SECRETARIO.
✓ GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO- VOCAL.

MIEMBROS SUPLENTE:

- ✓ GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES-PRIMER SUPLENTE.
✓ DIRECTO REGIONAL DE AGRICULTURA-SEGUNDO SUPLENTE.
✓ DIRECTOR REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO -TERCER SUPLENTE.





"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE EDUCACION"



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL  
Nº.000188 -2015/GOB.REG.TUMBES-P

TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO PENA GARCIA  
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

TUMBES, 12 JUN 2015

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR;** la presente resolución a los Integrantes de la Comisión señalados en el Artículo precedente y a las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
*Teresa Beatriz Quintana Delgado*  
Prof. Teresa Beatriz Quintana Delgado  
PRESIDENTE REGIONAL (e)

